



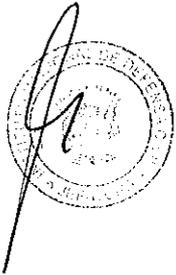
Resolución Jefatural

N° 253 - 2016 - INDECI
30 de Diciembre 2016



VISTO: La Carta 000988, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Coordinadora Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con la que emite el Informe de Evaluación Final del Programa Ciudades Sostenibles (PCS) 2001-2016 elaborado por el Consultor Internacional Allan Lavell; el Oficio N° 4657-2016/INDECI/2.0 de fecha 05 de diciembre de 2016, la Carta 001096, de fecha 12 de diciembre de 2016, remitida por el Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; y el Informe N° 103-2016-INDECI/2.0 de fecha 15.DIC.2016 del Programa Ciudades Sostenibles;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de funciones del Comité Ejecutivo para la Reconstrucción del Niño – CEREN, creado por Decreto Supremo N° 028-98-PCM, se dio inicio al Programa Ciudades Sostenibles con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2001-PCM, se dispuso incorporar el Comité Ejecutivo de Reconstrucción de “El Niño” - CEREN al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y transferir a éste todos los recursos del CEREN, a fin de continuar la coordinación de los estudios y obras de reconstrucción, estudios de prevención y otras actividades de Defensa Civil en las zonas afectadas por el Fenómeno de “El Niño”;

Que, para el impulso del Programa de Ciudades Sostenibles, el INDECI suscribió un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (PER/02/051), en virtud del cual la primera etapa del programa se realizaría a través del Programa de Prevención y Reducción de Desastres en el Perú (PER/02/050), suscrito entre las mismas partes, que se extendió hasta el año 2011;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19.FEB.2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo ésta reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26.MAY.2011;

Que, el SINAGERD cuenta con dos organismos públicos ejecutores y responsables técnicos nacionales: el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, asesor técnico, coordinador y facilitador de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como del proceso de reconstrucción; y, el Instituto Nacional de Defensa Civil



(INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa, asesor técnico, coordinador y facilitador de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con fecha 19.ENE.2012 la Presidencia del Consejo de Ministros, en representación del Gobierno Peruano, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Documento de Programa "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", con vigencia desde el 01.ENE.2012 al 31.DIC.2016, asumiendo la parte peruana, entre otros compromisos, el de impulsar y ejecutar el Programa Ciudades Sostenibles, en apoyo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el Plan de Acción de Programa País 2012-2016 (CPAP) suscrito el 30.MAR.2012 entre el Gobierno de la República del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, ratificado mediante Decreto Supremo N° 034-2012-RE de fecha 26.JUN.2012, se estableció que, en el área programática de "Reducción de Riesgos de Desastres Naturales y Adaptación al Cambio Climático" se promoverá la continuidad del Programa Ciudades Sostenibles en regiones o municipios prioritarios, disponiéndose a su vez que la PCM delegue al INDECI la ejecución de dicho programa;

Que, mediante el Oficio N° 5197-2012-PCM/SG del 29.OCT.2012, la Presidencia del Consejo de Ministros delegó al INDECI la ejecución del Programa Ciudades Sostenibles; y, mediante Documento de Proyecto (PRODOC), suscrito el 22.OCT.2013 entre el Jefe del INDECI y la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, se aprobó el Plan Anual de Trabajo del Proyecto 00076485-00087852 "Ciudades Sostenibles", correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016;

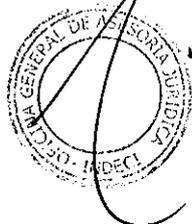
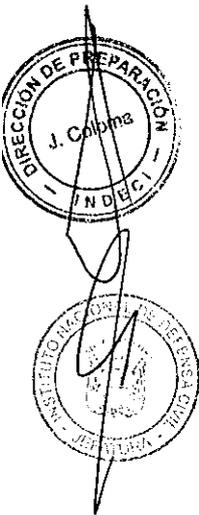
Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2013-INDECI de fecha 18.FEB.2013, se asignó la responsabilidad de la ejecución del Programa Ciudades Sostenibles en la Entidad a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, en el marco del D.S. N° 059-2001-PCM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, publicado 19.ABR.2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI adecuado a las nuevas funciones previstas para esta Entidad en la Ley N° 29664 y el D.S. N° 048-2011-PCM, derogándose el D.S. N° 059-2001-PCM, que preveía en su estructura a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2014-INDECI de fecha 04.JUN.2014, se formalizó con eficacia anticipada al 20.ABR.2013, al responsable del Programa Ciudades Sostenibles en el INDECI, recayendo dicha responsabilidad en la Dirección de Rehabilitación, asumiendo dicha dirección de línea el personal, acervo documentario y recursos presupuestales correspondientes al referido programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2014-INDECI de fecha 20.JUN.2014, se incorporó al Programa Ciudades Sostenibles a la Secretaría General del INDECI, como Órgano No Estructurado de acuerdo al organigrama que forma parte de la referida resolución, asumiendo dicha Secretaría el personal, acervo documentario y recursos presupuestales correspondientes al referido programa; y, dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 109-2014-INDECI de fecha 04.JUN.2014;

Que, la finalidad del Programa Ciudades Sostenibles fue la de lograr el desarrollo seguro de las principales ciudades del país mediante la incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en la planificación y el ordenamiento territorial de las ciudades y centros poblados, a través del desarrollo de Estudios referidos a Mapas de Peligros, Plan de Usos del Suelo ante Desastres y Propuestas de Medidas de Mitigación para peligros de origen natural y tecnológico;



Que, el Informe de Evaluación Final del Programa Ciudades Sostenibles (PCS) 2001-2006, elaborado por el Consultor Internacional Allan Lavell, que remitiera a INDECI la Coordinadora Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD por medio de la Carta 000988 de fecha 11 de noviembre de 2016, ha valorado el nivel de pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad alcanzado por el referido programa, recomendando como próximo paso trabajar en el diseño y formulación de un nuevo Programa multisectorial y multinivel sobre Ciudades Sostenibles y riesgo urbano, que recoja los avances en la materia durante los últimos años y *de los cambios profundos en la arquitectura institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país.*

Que, mediante Carta 001096, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, informa del cierre del Proyecto 00076485-00087852 “Ciudades Sostenibles” acompañando la revisión presupuestaria final del aludido proyecto;

Que, mediante Informe N° 103-2016-INDECI/2.0, el Programa Ciudades Sostenibles informa sobre las actividades en ejecución, siendo éstas: **A)** el Estudio Programa Ciudades Sostenibles San Sebastián, desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco y el INDECI, de fecha 18.JUL.2016; **B)** el Proyecto Binacional Ciudades Sostenibles Perú – Ecuador, de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2016 suscrito el 27.ENE.2016, en el marco de la V Reunión Binacional en Gestión de Riesgo de Desastres, entre la Secretaría de Gestión de Riesgos de Ecuador y el INDECI; y, **C)** el Proyecto Binacional Ciudades Sostenibles “Planes de Gestión de Riesgos ante Sismo y Tsunamis para ciudades costeras Tacna – Arica y Parínacota”, de acuerdo al Acta de la Sub Comisión de Gestión y prevención de Desastres suscrita en el marco del IV Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile, realizado el 29 y 30 de setiembre de 2015 en la ciudad de Tacna;

Que, no existiendo actividades por promover en el marco de los objetivos del Programa Ciudades Sostenibles, es conveniente disponer la conclusión de sus funciones;

Que, asimismo, resulta conveniente disponer que la Dirección de Preparación de INDECI asuma la gestión del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital del San Sebastián – Cusco de fecha 18.JUL.2016, hasta su finalización; y, en coordinación con la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales de INDECI, efectúe el seguimiento de las actividades pendientes del Proyecto Binacional “Ciudades Sostenibles Perú - Ecuador” y del Proyecto Binacional Ciudades Sostenibles INDECI – ONEMI (Perú – Chile) “Planes de Gestión del Riesgo ante Sismos y Tsunamis para ciudades costeras de las regiones Tacna y Arica-Parínacota”;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Dirección de Preparación, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de funciones del Programa Ciudades Sostenibles

Concluir, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, las funciones asignadas al Programa Ciudades Sostenibles, órgano no estructurado de la Secretaría General de INDECI y disponer su desactivación.



Artículo 2°.- Responsables de Actividades en Ejecución

La Dirección de Preparación asumirá la gestión del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital del San Sebastián – Cusco de fecha 18.JUL.2016, hasta su finalización; y, en coordinación con la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales de INDECI, efectuará el seguimiento de las actividades pendientes del Proyecto Binacional “Ciudades Sostenibles Perú - Ecuador” y del Proyecto Binacional Ciudades Sostenibles INDECI – ONEMI (Perú – Chile) “Planes de Gestión del Riesgo ante Sismos y Tsunamis para ciudades costeras de las regiones Tacna y Arica-Parinacota”

Artículo 3°.- Publicación en la intranet institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el intranet institucional.

Artículo 4°.- Registro y copias

La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

